

D. A.



19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21	283.891	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		10 enero 1.985	

**MODELO DE UTILIDAD**

1 JUN. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C 17/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SOFA CAMA PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
DON NORBERTO RODRIGUEZ CARRILERO.

BOMICILIO DEL SOLICITANTE
Crta. Madrid, Km. 315 - 50012 - ZARAGOZA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la numeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). ....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de la presente memoria descriptiva, consiste en  
un sofá-cama perfeccionado, en el cual los reposabrazos del  
sofá son los elementos abatibles que configurarán la cama  
5 junto con el bastidor del sofá.

Los reposabrazos del sofá están constituidos por  
dos pares de chapas situados en posición anterior y posterior  
en cada lateral, y quedando en cada par contiguas ambas cha-  
pas. Cada par de chapas quedan unidas, con posibilidad de  
10 giro, por su extremo inferior al chasis del sofá de forma  
que la chapa más externa tiene su eje de giro en una posi-  
ción más baja que la chapa contigua, a la vez que ésta se  
prolonga hasta quedar su extremo en una posición inferior al  
extremo de la chapa más externa.

15 Por otra parte, en el extremo libre de cada par  
de chapas contiguas, se encuentra unida una pletina, situada  
en posición horizontal, con posibilidad de giro, de forma  
que el eje de giro de la chapa más externa queda por debajo  
del eje de giro de la chapa contigua.

20 Para mantener a los pares de chapas en posición  
vertical, se ha dispuesto de un eje, dotado de un espárrago  
ortogonal en proximidad a uno de sus extremos, estando el  
citado eje próximo al extremo inferior de la chapa interior  
constituyente del reposabrazo y entre ambos pares de chapas,  
25 de forma que en sus extremos está dotado de un taco, por uno  
de cuyos extremos contacta con el extremo inferior de la  
chapa interna y por el extremo opuesto a éste, contacta con  
un pivote, de forma que al estar solicitado por un resorte,  
hace que permanezca en contacto con la chapa correspondiente  
30 y con el pivote.

1

Entre los pares de chapas correspondientes a cada reposabrazos, se encuentran una serie de largueros tubulares que lo solidarizan. Asimismo, entre los extremos libres de las pletinas horizontales superiores, se encuentra igualmente un larguero.

5

10

Cuando el usuario desee conformar la cama, bastará que gire la pletina ortogonal al eje, que posee en sus extremos los tacos, en sentido contrario a la acción del resorte, para que los pares de chapas queden libres y puedan girar hacia el exterior, de forma que las citadas chapas que estaban en posición vertical quedarán en posición horizontal como prolongación del bastidor del sofá, a la vez que la pletina que poseen superiormente quedará situada, igualmente, en posición horizontal como prolongación de las chapas. Al soltar la pletina ortogonal del eje, éste volverá a la antigua posición al hacer contacto uno de los extremos de los tacos con el pivote que lo mantiene en posición, al encontrarse solicitado por el resorte.

15

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de sus características, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja de planos en cuyas figuras se representa lo siguiente:

25

30

La Figura 1ª. Muestra una vista en perspectiva del chasis del sofá en el cual se observan los pares de chapas contiguas constituyentes de los reposabrazos, entre los cuales quedan los largueros tubulares que las solidarizan entre sí; asimismo se observa la pletina horizontal superior articulada por un extremo a las chapas contiguas y con un larguero entre su extremo libre. Igualmente observamos el

1 eje que posee en sus extremos unos tacos con los cuales se  
mantiene a los pares de chapas en posición vertical, al estar  
solicitado por un resorte que actúa sobre una pletina orto-  
gonal al eje.

5 La Fig. 2ª. Muestra una vista en alzado posterior  
en detalle, del dispositivo utilizado para el abatimiento de  
los reposabrazos y correspondiente al lado derecho anterior  
del sofá-cama.

10 La Fig. 3ª. Muestra una vista en alzado posterior  
correspondiente al lado de la figura anterior, pero en la  
cual el reposabrazos ha sido girado, al quedar libres los  
pares de chapas contiguas, de los tacos, y conformar el so-  
mier para la cama.

15 A la vista de las comentadas figuras, podemos  
observar como el sofá-cama 1 está provisto de los reposabra-  
zos 2 que son los elementos abatibles para la conformación  
de la cama. Cada reposabrazos 2 está constituido por dos pa-  
res de chapas verticales, en posición anterior y posterior a  
cada lateral, estando cada par de chapas contiguas la una a  
20 la otra, constituyendose el par anterior por las chapas 3 y  
4 y el par posterior por las chapas 5 y 6.

25 Las pletinas 7 sirven de unión a todos los elemen-  
tos conformantes del chasis del sofá-cama 1, de forma que a  
ellas se unen las patas 8 y los largueros longitudinales 9 y  
transversales 10. Asimismo el par de chapas 3 y 4 quedan  
unidas a las pletinas 7 anteriores, con posibilidad de giro  
respecto de los ejes 11 y 12 respectivamente, quedando situa-  
do el eje de giro 12, por debajo del eje de giro 11 de la  
chapa interior 3. El extremo opuesto de los ejes de giro 11  
30 y 12 de las chapas 3 y 4 poseen unidos una pletina 13 en po-

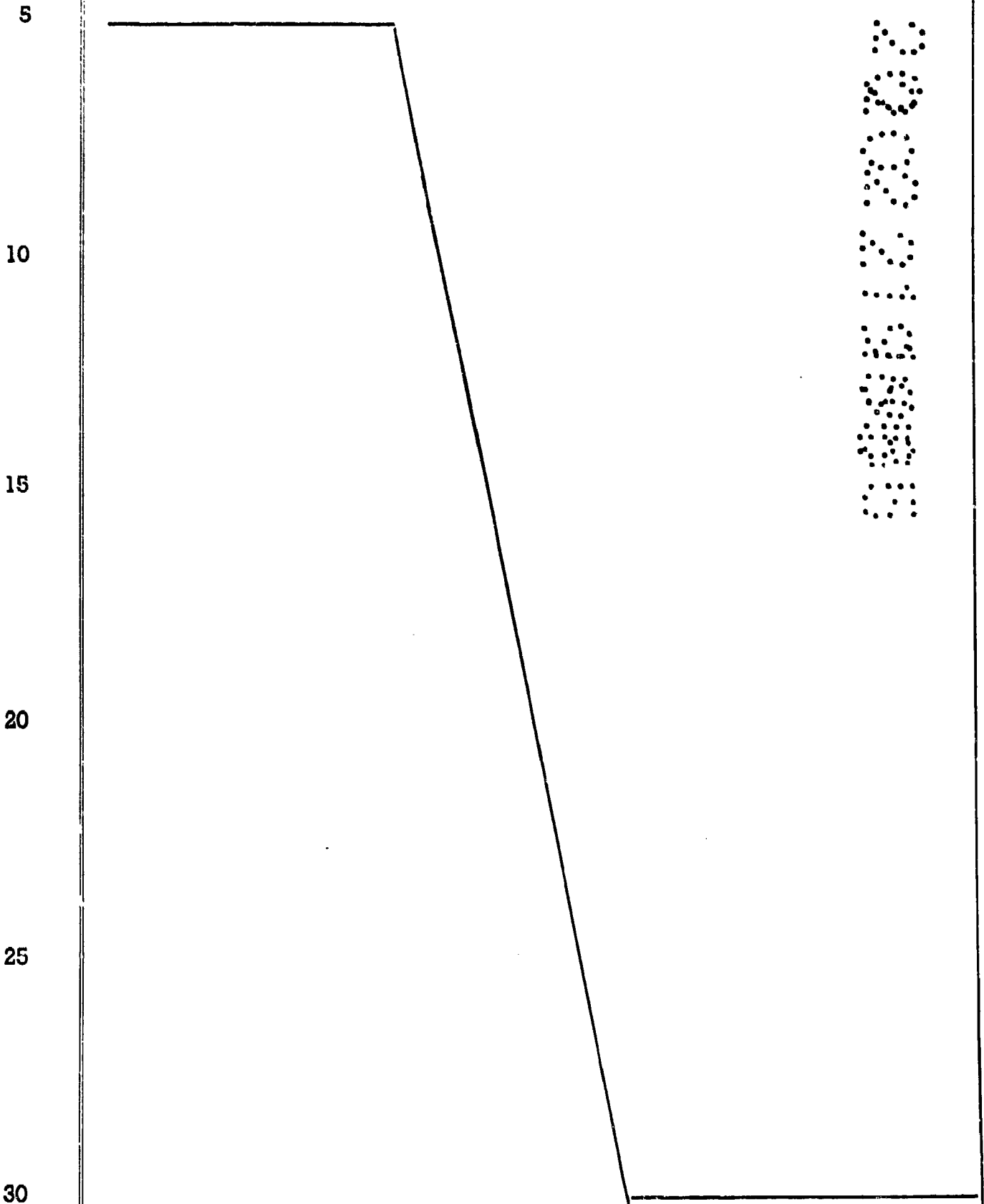
1 sición horizontal por medio de los ejes de giro 14 y 15 de  
las varillas 3 y 4 de forma que el eje de giro 15 de la va-  
rilla 4 más externa queda por debajo del eje de giro 14 de  
la chapa 3.

5 Todo lo comentado con referencia a las chapas 3 y 4  
sirve para las chapas posteriores 5 y 6 unidas a las pletinas  
7 posteriores, habiéndose previsto que unas y otras que-  
den solidarias por medio de las varillas tubulares 16 a la  
vez que las pletinas superiores horizontales 13, correspon-  
dientes a cada reposabrazos, posean entre sus extremos libres  
10 los largueros 17.

15 Para mantener a los pares de chapas 3 - 4, y 5 - 6,  
en posición vertical, se han prolongado inferiormente las  
chapas más internas 3 y 5 por debajo del eje de giro infe-  
rior de las chapas contiguas 4 y 6, de forma que sobre sus  
extremos internos actúan unos tacos 18 situados en los extre-  
mos de unos ejes 19 ubicados entre las pletinas 7 en cada  
lateral. Los citados ejes 19 poseen ortogonalmente una pletina  
20, la cual se encuentra solicitada por la acción de un  
resorte 21, que la mantiene en posición al hacer tope el ex-  
tremo opuesto de los tacos 18, que actúan sobre las chapas  
3 y 5, sobre un pivote 22.

25 Cuando deseemos configurar la cama, bastará que gi-  
remos ligeramente la pletina 20 del eje 19 en sentido contra-  
rio a la acción del resorte 21, para que el extremo del taco  
18 que hace contacto, con el extremo de las chapas 3 y con  
el de las chapas 5, dejen de estar en contacto y se produzca  
el giro de los reposabrazos 2, hasta que las chapas 3 - 4 y  
5 - 6, quedan en posición horizontal tal como se muestra en  
30 la figura 3ª, siendo esta la posición límite. Al dejar de

1 accionar la pletina 20, esta vuelve a la posición primitiva,  
al estar solicitada por la acción del resorte 21 y quedar el  
extremo opuesto al de contacto, con las chapas 3 y 5 de los  
tacos 18 en contacto con los pivotes 22.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, del tipo de los que par  
tiendo del chasis de un sofá se obtiene el correspondiente  
a una cama, caracterizado esencialmente porque los reposa-  
brazos del sofá son los elementos abatibles, habiéndose -  
5           previsto que los citados reposabrazos estén constituidos -  
por dos pares de chapas verticales situada lateralmente al  
chasis del sofá y en su parte anterior y posterior, estando  
cada par de chapas contiguas una a la otra, de forma que in-  
feriormente quedan articuladas respecto del chasis, estan-  
do el eje de articulación de la pletina más externa por de-  
10           bajo de la pletina contigua, a la vez que esta se prolonga  
por debajo de la exterior y cuyo extremo hace tope con un  
taco que la mantiene en posición vertical, con la particu-  
laridad que el extremo superior de ambas chapas se encuen-  
15           tra articulado a una pletina situada en posición horizon-  
tal y estando el eje de articulación de la chapa más exte-  
na por debajo del eje de la contigua.

20           2.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, según reivindicación 1,  
caracterizado porque entre las chapas verticales constitu-  
yentes del reposabrazos, se sitúan unos largueros tubula-  
res, mientras que entre los extremos libres de las pletinas  
horizontales de los reposabrazos, queda otro larguero.

25           3.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, según reivindicación 1,  
caracterizado porque sobre los extremos inferiores de la -  
chapas verticales externas de los reposabrazos, hace tope  
un taco, estando unidos los correspondientes a cada reposa-  
brazos por un eje dotado de una pletina ortogonal en proxi-  
midad a uno de sus extremos, y sobre la cual actúa un re-  
30           sorte que lo mantiene en posición de reposo al topar el ex-  
tremo opuesto del taco al que actúa sobre las chapas verti

1 cales con un pivote.

5 4.- SOFA CAMA PERFECCIONADO, según reivindicaciones  
1, 2 y 3, caracterizado porque al actuar sobre la pletina  
ortogonal al eje en cuyos extremos se encuentran los tacos  
que mantienen en posición a los reposabrazos, estos girarán  
hacia el exterior al quedar liberados las chapas verticales  
de forma que las citadas chapas constituyentes de los repo-  
sabrazos junto con las pletinas que tienen articuladas en  
sus extremos, quedarán en posición horizontal como prólon-  
gación del asiento del sofá, formando de esta manera la cama

10 5.- Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SOFA  
CAMA PERFECCIONADO.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente memoria descriptiva que consta de diez páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 10 Enero de 1985  
BERNARDO UNGRIA  
P.D.

25

30

